CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5438

Viernes, 28 de abril de 2017

Página 1153



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 95 Viernes 21 de abril de 2017 Sec. III. Pág. 31178

- Favorecer el uso funcional de la lengua, como instrumento de comunicación y de representación de la realidad.
- Crear y estimular el desarrollo de situaciones de comunicación similares a las desarrolladas en la vida cotidiana, siempre usando el role-playing y el juego como estrategia lúdica y creativa de la lengua.
 - Fomentar el desarrollo de actitudes de respeto y tolerancia.
- Potenciar las actividades que trabajen la lengua oral y que impliquen comunicación y relación con los compañeros y compañeras.
- Ofrecer un refuerzo educativo basado en la superación de los problemas específicos que presentan cada alumno/a en cada área.
 - · Contribuir al logro de la autonomía personal.
 - · Adquirir hábitos de alimentación saludable.
- Fomentar la participación, colaboración e implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos.
- Favorecer los procesos de madurez personal mediante una educación atenta a las necesidades individuales.
- Prevenir los factores de exclusión social a través de la intervención socio- educativa del programa y puesta en marcha por los servicios competentes de los factores de corrección que inciden de manera directa e indirecta en dichos factores de exclusión.
- Coordinación de los recursos sociales y educativos de las instituciones públicas para dar respuestas a la circunstancia sociales que influyen en las causas de exclusión social.
 - 2.2 Descripción de actividades.

Las actividades deben estar incluidas en estos grupos:

- a) El desarrollo del lenguaje, como centro de aprendizaje.
- b) El conocimiento y progresivo control de su propio cuerpo.
- c) El juego y el movimiento.
- d) El descubrimiento del entorno.
- e) La convivencia con los demás.
- f) El desarrollo de sus capacidades sensoriales.
- g) El equilibrio y desarrollo de su afectividad.
- h) La adquisición de hábitos de vida saludable que constituyan el principio de una adecuada formación para la salud.
 - 3. Lugar, plazos de ejecución y destinatarios del servicio
- 3.1 La prestación del servicio o actividad se desarrollará en los Centros Educativos de Infantil y Primaria designados por el MECD, que a continuación se relacionan:

Colegios	Direcciones
CEIP León Solá	Calle Carretera de Hidum, número 69, 52003 Melilla.
CEIP Mediterráneo	Calle Diego de Paredes, número 13, 52002 Melilla.
CEIP Juan Caro	Calle Pedro de Mendoza, número 49, 52003 Melilla.
CEIP Constitución	Barriada Constitución, s/n, 52005 Melilla.
CEIP España	Plaza Marín Astigarraga, s/n, 52001 Melilla.
CEIP Hipódromo	Calle del Cabo Cañón Antonio Mesa s/n, 52006 Melilla.
CEIP Real	Calle Coronel Cebollinos número 8, 52006 Melilla.
CEIP Velázquez	Calle Músico Granados, 13, 52004 Melilla.
CEIP Pedro de Estopiñan	Carretera de Hardú, 5, 52006 Melilla.
CEIP Reyes Católicos	Calle Comandante García Morato, número 4, 52006 Melilla.
CEIP Anselmo Pardo	Calle Ctra. Alfonso XIII s/n, 52005 Melilla.

No obstante, cuando la prestación del servicio o el desarrollo de la actividad lo requiera, podrá realizarse, de forma provisional o definitiva en otra ubicación que reúna las condiciones necesarias.

cve: BOE-A-2017-4368 Verificable en http://www.boe.es